

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 12054.-**

**VISTO:**

El Expediente N° OE-9271-M-2010; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de Neuquén, a través de la Unidad Ejecutora Intersectorial para el Abordaje del Déficit Habitacional, se encuentra abocada a llevar adelante diferentes acciones a fin de regularizar los asentamientos irregulares de la ciudad de Neuquén.-

Que en el marco de lo antedicho, el asentamiento denominado La Costa, en conjunto con el Loteo Social Sector IV, ubicados en Valentina Sur de esta ciudad, sobre parte del Lote 32 y Lote oficial 9 delimitado por las calles Catan Lil – Canal V – al Noroeste, Calle Puerto Deseado y lotes rurales al Sudoeste, y que se identifica con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-083-7197-0000, requieren la asignación de zona que permita definir los indicadores urbanísticos adecuados para el Sector.-

Que el Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén, Bloque Temático N° 1 – Usos y Ocupación del suelo, establece disposiciones que alcanzan y rigen todos aquellos aspectos relacionados con el desarrollo de actividades, construcción y uso de edificios, estructuras e instalaciones y también controla la incidencia de las urbanizaciones y edificios sobre el medio biofísico, evitando el impacto urbano ambiental negativo.-

Que la norma mencionada, señala además la zonificación por áreas generales y especiales del ejido municipal.-

Que cada zona del ejido tiene un carácter definido a través de directrices urbano ambientales que entre otros contenidos define para cada zona las características morfológicas y socioeconómicas de la población asentada en el área.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones legales que formular.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 143/2010, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 22/2010, celebrada por el Cuerpo el 15 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTICULO 1º):** ASIGNASE al sector denominado La Costa en conjunto con el -----Loteo Social Sector IV – Valentina Sur, ubicado en parte del Lote 32 y Lote Oficial 9, ubicado sobre el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-083-7197-0000, la zona Rgm2, en función a lo establecido en el Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la Ciudad de Neuquén.-

**ARTICULO 2º):** COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° OE-9271-M-2010).-**

**ES COPIA:**

omm

**FDO: BURGOS  
PALLADINO**

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. FERNANDO R. PALLADINO  
SECRETARIO LEGISLATIVO

